



Resolución de Administración N° 252-2018-OEFA/OAD

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 2232-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por pasajes aéreos por Gabriel Antonio Vásquez Bazán y Daysi Ivana Reyes Andrade, por la comisión de servicios en la ciudad de Lima, del 02 al 07 de diciembre de 2018; el Informe N° 198-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 14 de diciembre de 2018; y, el Informe N° 1332-2018-OEFA/OAD-UAB con fecha 17 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 2232-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los gastos incurridos en pasajes aéreos por Gabriel Antonio Vásquez Bazán y Daysi Ivana Reyes Andrade (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios realizada del 02 al 07 de diciembre de 2018; a fin de asistir al Taller de Evaluación de Metas 2018 y Programación de Actividades 2019 de las Oficinas Desconcentradas del OEFA para Jefes y Gestores Administrativos de las Oficinas Desconcentradas del OEFA, en la ciudad de Lima; sin embargo debido a que la aerolínea LC BUSRE S.A.C., estaba suspendida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por incumplimiento en el pago de su póliza de seguros de aviación que garantiza sus operaciones, la Unidad de Abastecimientos, indica mediante correo institucional del 30 de noviembre de 2018 a horas 01:23 p.m., que los pasajes adquiridos a dicha aerolínea fueron endosados para que puedan viajar sin complicaciones a la ciudad de Lima, sin embargo la aerolínea LC BUSRE S.A.C., informa mediante correo electrónico a las 08:22 p.m. que los endosos no proceden y que serían anulados. Ante tal situación los comisionados a fin de participar del taller antes mencionado, debieron de adquirir sus pasajes aéreos con itinerario Cajamarca – Lima y Lima – Cajamarca;



Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";

Asimismo, se señala en el numeral 7.2.4 que: "Es responsabilidad del Órgano solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, adjuntando la habilitación del marco presupuestal correspondiente, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas tramiten la emisión de la resolución respectiva";

Que, mediante Informe N° 198-2018-OEFA/OAD-UF, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, no puede ser atendido por la Unidad de Finanzas, de acuerdo al numeral 10.1 de Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG;

Que, mediante Informe N° 1332-2018-OEFA/OAD-UAB, la Unidad de Abastecimientos, señala que no pudo prever la suspensión de la aerolínea LC BUSRE S.A.C. que ocasiono que los comisionados no puedan utilizar los boletos emitidos y que tampoco se pudo gestionar la emisión de otros boletos, debido a que Perú Compras ya había publicado la orden de servicios de dichos pasajes y solo LC BUSRE S.A.C. era la única aerolínea que contaba con el destino solicitado. Posteriormente la aerolínea comunico que los boletos no serían endosados, lo cual genero la imposibilidad de realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de adquirir dichos boletos por otra modalidad contractual, motivo por el cual se sugirió solicitar el correspondiente reembolso;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 "Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes"; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2907-2018-OEFA/OPP-CCP del 27 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en pasajes aéreos por **Gabriel Antonio Vásquez Bazán**, por el importe de **S/ 1,148.82 (Un mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 Soles)**, por los gastos incurridos por pasajes aéreos en la comisión de servicios en la ciudad de Lima, del 02 al 07 de diciembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 42 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**



COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
GABRIEL ANTONIO VASQUEZ BAZAN	CODE – OD CAJAMARCA	REEMBOLSO POR PASAJES AEREOS	42	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/1,148.82
TOTAL						S/1,148.82

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en pasajes aéreos por **Daysi Ivana Reyes Andrade**, por el importe de **S/ 1,148.82 (Un mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 Soles)**, por los gastos incurridos por pasajes aéreos en la comisión de servicios en la ciudad de Lima, del 02 al 07 de diciembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 42 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
DAYSI IVANA REYES ANDRADE	CODE – OD CAJAMARCA	REEMBOLSO POR PASAJES AEREOS	42	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/1,148.82
TOTAL						S/1,148.82



Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

